



Ayuntamiento Municipal de Cevicos

RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO ACTUALIZACIÓN DEL PMD

RESOLUCIÓN No.15 14/03/2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Cevicos aprueba el Plan Municipal de 2025-2028

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: -Que el Ayuntamiento de *Cevicos* ha agotado un proceso de planificación durante el período 2021-2024, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha **2 de diciembre del 2024** fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Cevicos, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: *Que el día 2 de diciembre del año 2024* las fuerzas vivas del Municipio de Cevicos, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y



Ayuntamiento Municipal de Cevicos

encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

Vista: La Ley 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelos y Asentamientos Humanos.

Vista: La Ley 345-22 Orgánicas de Regiones Únicas de Planificación

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como el efecto aprueba, el Inicio del Proceso para la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Cevicos 2025- 2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Planificación y Programación Municipal de este ayuntamiento a que coordine los procesos de actualización del PMD 2025 - 2028 así como de los Planes Operativos Anuales, en coordinación con nuestro Comité Técnico de Planificación, las Direcciones, Departamentos del ayuntamiento, Organizaciones Gubernamentales y las Organizaciones Sociales del Municipio.

TERCERO: Comprometer a las autoridades, técnicos municipales y la participación ciudadana, especialmente del Consejo Económico y Social Municipal a participar activamente en el proceso de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo PMD de Cevicos, Provincia Sánchez Ramírez, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cevicos, a los catorce (14) días del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

Isaac Cleto Castaño

Isaac Cleto Castaño
Pte del Concejo de Regidores

Edward Contreras Díaz
Lic. Edward Contreras Díaz.
Alcalde Municipal

Prof. Crescencio H. Rosario
Prof. Crescencio H. Rosario
Sec. Concejo de Regidores

